

**DECLARACIÓN DE LA COMISIÓN MIXTA DE LA ASAMBLEA NACIONAL  
PARA LA DEFENSA DE LA SOBERANÍA VENEZOLANA SOBRE  
TERRITORIO ESEQUIBO, Y LA FACHADA ATLÁNTICA LUEGO DE  
CELEBRADA LA AUDIENCIA ORAL DE LA CORTE INTERNACIONAL DE  
JUSTICIA (CIJ), REALIZADA EL DÍA MARTES 30 DE JUNIO DE 2020.**

La Comisión Mixta de la Asamblea Nacional para la defensa de la soberanía venezolana sobre territorio Esequibo y su Fachada Atlántica de la legítima Asamblea Nacional se dirige a la Opinión Pública Nacional e Internacional, en particular a aquellos países que han sido víctimas de despojo territorial en otras oportunidades por potencias coloniales, luego de celebrada la audiencia oral de la Corte Internacional de Justicia (CIJ), llevada a cabo el día MARTES 30 de Junio de 2020, para determinar si la CIJ tiene o no, jurisdicción para conocer el la demanda intentada unilateralmente por la Republica Cooperativa de Guyana con relación a la disputa del territorio Esequibo.

En este sentido, debemos indicar que hemos sido testigos de cómo la República Cooperativa de Guyana ha tratado de hacerle ver a los Magistrados de la Corte Internacional de Justicia, en una suerte *de actitud de victimización* que la República Bolivariana de Venezuela trata de afectar su existencia e intereses nacionales mediante una actitud abiertamente expansionista y así hacerse del Territorio Esequibo que equivale a las 2/3 partes de ese país; además se ha utilizado el contenido de un memorando del Canciller del régimen usurpador, Jorge Arreaza, de fecha 28 de Noviembre de 2019 dirigido al Presidente de la Corte Internacional de Justicia, Magistrado **Abdulqawi Ahmed Yusuf**, como elemento probatorio en la cual Venezuela reconoce la jurisdicción de la Corte, a los fines de que ella se declare con Jurisdicción y declare la admisibilidad de la demanda interpuesta por Guyana.

Así las cosas, nosotros, los miembros de la Comisión Mixta de la Asamblea Nacional para la defensa de la soberanía venezolana sobre territorio Esequibo y su Fachada Atlántica, queremos dejar claro lo siguiente:

1. Reafirmamos desde la legítima Asamblea Nacional de la República Bolivariana de Venezuela –único poder legítimo existente en Venezuela- que **la Corte Internacional de Justicia (CIJ) carece de jurisdicción para conocer la demanda intentada unilateralmente por la República Cooperativa de Guyana el 29 de marzo de 2018**, dado que Venezuela no es signataria de la Cláusula Facultativa de Jurisdicción obligatoria, consagrada en el artículo 36 del

Estatuto de la Corte ni forma parte de tratados multilaterales que reconocen la misma jurisdicción de la Corte.

2. La Constitución de la República Bolivariana de Venezuela en su Artículo 10, establece que ***“el espacio territorial de Venezuela corresponde al que conformaba la Capitanía General de Venezuela antes de la transformación política iniciada el 19 de abril de 1810, con las modificaciones resultantes de los tratados y laudos arbitrales no viciados de nulidad”***. Por ende, el Estado venezolano históricamente ha considerado, desde el momento mismo de su sentencia, el Laudo Arbitral de París de 1899 como **NULO E IRRITO**, por lo cual legítimamente está defendiendo su soberanía sobre el Territorio Esequibo y su Fachada Atlántica del despojo imperial sufrido, y no trata de aplicar un proyecto expansionista, tal y como lo indica la República Cooperativa de Guyana.
3. Es totalmente falso e inexacto que los reclamos de Venezuela respecto del carácter NULO E IRRITO del Laudo de París comenzaran en 1944. Lo verdadero y lo comprobable históricamente hablando es que en el siglo XX, ***los reclamos oficiales ante la Comunidad Internacional, no suceden ni a partir de 1944, ni en 1949 tras la publicación del informe de Mallet -Prevost como lo resaltó Casa Amarilla; ellas iniciaron inmediatamente después del fallo, aunque dichos reclamos no tuvieron repercusión, ya que la nación estaba bajo coacción por la Gran Bretaña de demarcar el territorio, bajo amenaza que Inglaterra lo haría unilateralmente, de allí que el gobierno venezolano designará tardíamente al ingeniero Felipe Aguerrevere como jefe de la delegación.***
4. Es vital prestar la debida atención a los informes de la delegación venezolana en la ***I Reunión de Consulta de Ministros de REEE de 1939 (Conferencia de Panamá 1939)*** donde Venezuela presentó la propuesta de administración especial de colonias europeas en América en caso de ocupación o canje por las potencias beligerantes en el marco de la II Guerra Mundial, esto en clara alusión al Esequibo. Esta propuesta fue aprobada por la conferencia.
5. La acción de la República Cooperativa de Guyana ha sido de mala fe, y nunca dispuesta a encontrar una Solución Política-Diplomática mutuamente beneficiosa para las partes: Si bien tras la firma del Acuerdo de Ginebra y el Protocolo de Puerto España, las comisiones bilaterales para la discusión del diferendo tuvieron 17 reuniones, por otro lado los Guyaneses dieron concesiones a compañías internacionales y grupos religiosos para ocupar el Esequibo, entre ellos el culto ***“Peoples Temple”***

el mismo que hizo el suicidio masivo en 1979. A cada uno de estos actos el Estado venezolano presentó notas de protesta.

6. En el año 1990 ambas partes acordaron acogerse a la mediación del buen oficiante, así la Organización de Naciones Unidas nombró a Alyster McIntyre, quien en el año 1993 realizó sus primeras visitas a Venezuela y Guyana y finalmente en 1999, Oliver Jackman fue nombrado como nuevo buen oficiante, realizando visitas a Venezuela y Guyana.
7. **IGUALMENTE RESPONSABILIZAR A LOS SECRETARIOS GENERALES DE LA ONU**, primero Ban Ki-Moon y luego Antonio Guterres, de remitir la disputa entre Venezuela y Guyana por la región del Esequibo a la Corte Internacional de Justicia (CIJ), a pesar de no haber agotado todos los medios de solución pacífica no jurisdiccionales previstos en el artículo 33 de la Carta de la Organización de las Naciones Unidas (ONU).
8. Esta actividad coherente y esta política de Estado de la Democracia Venezolana fue rota, y así lo decimos **CLARA Y ENFÁTICAMENTE** que esto es producto de la acción **CRIMINAL, INESCRUPULOSA Y DE TRAICIÓN A LA PATRIA DE, HUGO RAFAEL CHÁVEZ FRÍAS** y posteriormente de **NICOLAS MADURO MOROS**, quienes ideologizaron la controversia, gracias a querer establecer una firme alianza con Cuba y con Fidel Castro y para buscar mantenerse y perpetuarse en el poder a toda costa para con ello buscar instaurar la Revolución Bolivariana y un Estado “Socialista Comunal”; **alteraron el interés nacional venezolano** y actuaron con ***negligencia e ineficacia en reafirmar la integridad territorial de nuestro país*** de acuerdo con la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela. Desde 1999, no se ha sido suficientemente contundente en las acciones, **rodeadas de hermetismo y opacidad**, cosa que se demuestra en la Emisión del Memorandum del Canciller del régimen usurpador, Jorge Arreaza, de fecha 28 de Noviembre de 2019 dirigido al Presidente de la Corte Internacional de Justicia, Magistrado ***Abdulqawi Ahmed Yusuf, que solo fue conocido por país, el día que se llevo a cabo la audiencia de la CIJ; al tiempo que se ha debilitado la República, sumida en una Emergencia Humanitaria Compleja y profunda des-institucionalización.***
9. No obstante, y muy a pesar de lo que diga el régimen sobre que ha enviado “**NOTAS DE PROTESTA A LAS TRANSNACIONALES**”, esto es una nueva muestra de su torpeza y falta de pericia, dado que las Notas de Protesta debían ser giradas a los Gobiernos de los Estados Naciones involucrados.
10. También, desde Comisión Mixta de la Asamblea Nacional para la defensa de la soberanía venezolana sobre territorio Esequibo y la Fachada

Atlántica queremos, exigir un mayor alineamiento y compromiso por parte de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana en el resguardo de la Integridad Territorial de la nación, previsto en el Capítulo III, artículo 328 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela de 1999.

11. Tomando en cuenta la declaración de la Vice-Presidenta usurpadora Delcy Rodríguez, de que el régimen venezolano le ha hecho llegar a la República Cooperativa de Guyana, de **al menos 21 propuestas de negociación para subsanar la controversia.** Como Poder Legislativo Nacional legítimamente electo, le exigimos la **INMEDIATA PRESENTACION a la Opinión Pública de estas propuestas** dado que esto es un tema de Interés Nacional que no admite a secretismo alguno.
12. Cabe recordar, que la Comisión Mixta de la Asamblea Nacional para la defensa de la soberanía venezolana sobre territorio Esequibo y su Fachada Atlántica impulsó en su momento, la aprobación por la legítima Asamblea Nacional del **“Acuerdo Parlamentario de rechazo a la pretensión de la República Cooperativa de Guyana de judicializar la controversia y la reafirmación de la soberanía nacional sobre la Isla de Anacoco y la Fachada Atlántica”, el cual en su punto resolutivo cinco (5) solicitó la convocatoria del Consejo de Defensa de la Nación** para analizar los diferentes escenarios y determinar una estrategia nacional para defender los derechos irrenunciables de la República en la legítima reclamación del Esequibo entendido como un asunto de Estado”; a lo cual el régimen hizo caso omiso, obviando que este es un tema que requería de trabajo arduo y solidario de toda la Nación, dado que es un tema de interés nacional de carácter vital.
13. ***La defensa del Esequibo y su Fachada Atlántica ha sido un legado de gobiernos democráticos, mientras las dictaduras se han caracterizado por su lenidad.*** Esto hace más vigente la necesidad de poner en marcha la propuesta de conformación de un **Gobierno de Emergencia Nacional** con la participación de todos los sectores, el cual estará en mejor posición para defender en forma apropiada nuestra integridad territorial, sacando a la República de la lastimosa coyuntura que nos retrotrae al final del llamado “Liberalismo Amarillo”: invertebrada, enferma, y desgobernada por tiranuelos corruptos e incapaces de defender un solo palmo del suelo sagrado de la Patria.
14. La Comisión Mixta de la Asamblea Nacional para la defensa de la soberanía venezolana sobre territorio Esequibo y la Fachada Atlántica de la legítima Asamblea Nacional ***reitera que continuará manifestando su rechazo a la judicialización de la***

***controversia, a las acciones unilaterales e inamistosas que ha venido ejecutando Guyana al otorgar concesiones petroleras y autorizar campañas exploratorias en zonas marítimas por delimitar a partir del Esequibo e incluso en la Zona Económica Exclusiva de Venezuela, así como haciendo llamados a retomar la senda diplomática en el marco del Acuerdo de Ginebra de 1966.***

15. De igual forma, la Comisión Mixta de la Asamblea Nacional para la defensa de la soberanía venezolana sobre territorio Esequibo y su Fachada Atlántica de la legítima Asamblea Nacional, **propone que se le dicte un voto de censura a Nicolás Maduro como cabeza del régimen y a Delcy Rodríguez y a Jorge Arreaza como Vice-Presidente del Régimen Usurpador y Canciller del Régimen respectivamente, por haber actuado de forma IRRESPONSABLE, INESCRUPULOSA, DE TRAICIÓN A LA PATRIA; y rodeadas de hermetismo y opacidad, con lo cual se ha puesto en peligro la integridad territorial y los más altos intereses de la República.**

Caracas-Venezuela, 02 de Julio de 2020.

**Los miembros de la Comisión Mixta de la Asamblea Nacional para la defensa de la soberanía venezolana sobre territorio Esequibo y la Fachada Atlántica**

*Dip. Williams Dávila (Presidente)*

*Dip. Sergio Vergara (Vicepresidente)*

*Dip. Luis Florido*

*Dip. Edgar Zambrano*

*Dip. Marialbert Barrios*

*Dip. Julio Borges*

*Dip. Luis Emilio Rondón*

*Dip. Marianella Fernández*

*Dip. Teodoro Campos*

*Secretario: Javier González*